

ejecución por contrata de ocho millones novecientos sesenta mil trescientas setenta y seis pesetas noventa y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos sesenta y dos

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Desmonte y complementarias de la ladera derecha del embalse de Yęsa (Navarra)»

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de ocho millones novecientos sesenta mil trescientas setenta y seis pesetas noventa y dos céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 958/1962, de 26 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras del «Desazúe de Oliols, trozo primero (Lérida)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de desazúe de Oliols, trozo primero (Lérida)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientas cuarenta y ocho pesetas treinta y un céntimos, que se abonarán por el Estado, de conformidad con el artículo doce de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Desazúe de Oliols, trozo primero (Lérida)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientas cuarenta y ocho pesetas treinta y un céntimos, que se abonarán por el Estado en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 959/1962, de 26 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Casillas para Guardas del canal de Babilafuente (Salamanca)» y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de cinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto de casillas para Guardas del canal de Babilafuente (Salamanca)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón setecientos cincuenta y seis mil quinientas cuarenta y tres pesetas diecisiete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Casillas para Guardas del canal de Babilafuente (Salamanca)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de un millón setecientos cincuenta y seis mil quinientas cuarenta y tres pesetas diecisiete céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 960/1962, de 26 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Mejora y reparación del camino de acceso al azud de Villagonzalo (Salamanca), segunda zona regable del embalse de Santa Teresa», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta fué aprobado el «Proyecto de mejora y reparación del camino de acceso al azud de Villagonzalo (Salamanca), segunda zona regable del embalse de Santa Teresa», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón novecientos cuarenta y siete mil ciento once pesetas veintisiete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Mejora y reparación del camino de acceso al azud de Villagonzalo (Salamanca), segunda zona regable del embalse de Santa Teresa».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de un millón novecientos cuarenta y siete mil ciento once pesetas veintisiete céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 961/1962, de 26 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Reparación de los daños ocasionados en el kilómetro 23.500 del canal principal de la acequia del Jarama (Madrid)» y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de treinta de julio de mil novecientos sesenta fué aprobado el «Proyecto de reparación de los daños ocasionados en el kilómetro veintitrés quinientos del canal principal de la acequia del Jarama (Madrid)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón doscientas noventa y nueve mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas sesenta y ocho céntimos.